

OTORGA PATENTE COMERCIAL,
ACOGIDA A LA LEY N° 19.749 DE
MICROEMPRESA FAMILIAR.
DECRETO ALCALDICIO N° 1051 /

CALBUCO, 21 FEB. 2018

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 19.749, sobre Microempresa Familiar.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 30.01.2018, presentada por Doña CARLA VALESKA MANCILLA AVILA, con domicilio en calle Sargento Aldea N° 196, de la ciudad de Calbuco, teléfono celular: 961643528.

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 29 de fecha 13.02.2018.

DECRETO:

OTORGASE a Doña CARLA VALESKA MANCILLA AVILA, R.U.T. N° 18.267.116-9, la patente de BOUTIQUE, BAZAR y ARTESANIA, bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, que funcionará en calle SARGENTO ALDEA N° 196, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 523220 y 523991;
CAPITAL \$ 1.000.000 (UN MILLON DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del PRIMER semestre del año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP/epg.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia.